

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 6 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Fiñana, de Certificación de 11 de abril de 2014, de Secretaría-Intervención, por el que se hace público el Acuerdo del Pleno de Disolución del Consorcio CODEM Abrucena-Fiñana. (PP. 1700/2014).*

Luis Sánchez Ferrer, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día diez de abril de dos mil catorce, ha adoptado el siguiente Acuerdo, que se transcribe literalmente:

5. Ratificación del Acuerdo de Disolución del Consorcio CODEM Abrucena-Fiñana.

Por la presidencia se expone al Pleno que dado que el Consorcio que en su día se constituyó con los municipios de Abrucena y Fiñana y la Diputación Provincial de Almería para el desarrollo local, hace tiempo que carece de actividad, por los representantes de los Entes Locales correspondientes, Diputación Provincial de Almería, Abrucena y Fiñana, en reunión celebrada en la Diputación Provincial de Almería el día 18 de marzo de 2014, con la asistencia de don Rafael Montes Rincón, en representación del Ayuntamiento de Fiñana, don Gabriel Amat Ayllón, en representación de la Diputación Provincial, y don Juan Manuel Salmerón Escámez, en representación del Ayuntamiento de Abrucena, se acordó:

1. Iniciar los trámites de aprobación de la disolución del Consorcio para el Desarrollo Local de Abrucena y Fiñana, de acuerdo con el art. 45.1.b) de sus Estatutos y
2. Notificar el presente acuerdo a las entidades consorciadas para que sus Plenos ratifiquen por mayoría absoluta la disolución del Consorcio.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, de los once que de derecho lo componen acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio CODEM para el desarrollo local de Abrucena y Fiñana.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a los entes consorciados y a la Consejería de Administración y Justicia y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el art. 206 ROF, expido la presente orden y visada por el Sr. Alcalde en Fiñana a once de abril de dos mil catorce.- El Alcalde-Presidente, Rafael Montes Rincón. El Secretario-Interventor, Luis Sánchez Ferrer.

Fiñana, 6 de junio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Rafael Montes Rincón; el Secretario-Interventor, Luis Sánchez Ferrer.